



Carro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 004-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 07 de Enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el síndrome de Guillain Barré es un trastorno poco común que hace que el sistema inmunitario ataque el sistema nervioso periférico. Los nervios del sistema nervioso periférico conectan el cerebro y la médula espinal con el resto del cuerpo. La lesión de estos nervios dificulta la transmisión de las señales. Como resultado, los músculos tienen problemas para responder a las señales del cerebro, a la fecha se remite alerta epidemiológica sobre este síndrome a todas las unidades orgánicas dictando medidas de tipo inmediato ante el brote;

Que, el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el Artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, Nadie puede pactar contra ella;

Que, la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE V.01 sobre Notificación de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública, tiene como objetivo Normar y Estandarizar el procedimiento de notificación, el flujo de información y los instrumentos de recolección de información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, es potestad del Titular de la Entidad la designación y/o encargo de funciones, de servidores y/o funcionarios, siendo que todos los titulares de las entidades públicas cuentan con esta potestad para designar al personal que cuente con las capacidades para la persecución y cumplimiento de metas institucionales;

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL SÍNDROME DE GUILLAIN BARRÉ DEL HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO, para el año 2022, el cual estará integrado por:

Presidente:

- Directora de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto

Miembros:

- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe del Departamento de Emergencia y UCI
- Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad
- Jefe del Departamento de Patología Clínica
- Jefe del Laboratorio Referencial
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria – OIS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

